Ayuntamiento de 30. de Octubre.

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ocho cientos veinte y nueve, por antemi el Escno. se juntaron segun costumbre los Señores D. Felipe Maria de Azcona y Zuloeta Alcalde, D. José Franco. de Ansuategui Síndico Prok. Gral, D. Miguel de Tribe, D. José Leon de Heredia, y D. Martin de Ibarra Regidores, D. Jose Joaquin de Oyanguren, y D. Pedro de Larreñaga Diputados del Comun, D. José de Ibarzabal, D. José Joaquin de Aranguren, y D. Agustin de Combida Diputados de Concejo, mayor y menor la una parte de los que componen el Concejo, Justicia y Regimiento de ella, y estando así junta expuso el Sr. Alcalde, que en virtud de la Comision que se le confirió en Ayuntamiento de diez y seis del corriente hizó presente al Sr. Alcalde de la Villa de Elorrio el proyecto de la apertura del Camino Real desde el puente de Santo Thomas de esta jurisdiccion hasta dicha Villa de Elorrio, quien le hai contestado diciendo haber hecho presente á su Ayuntamiento, y que este conociendo lo util, y ventajoso del proyecto acordó se convite á la de Elguetta al indicado proyecto, y esta se acuerda señalase la misma al dia parage y hora donde las tres Republicas, ó sus Comisionados reunidos tratasen de los medios conducentes para el logro de un proyecto tan util; y habiendo invitado á la indicada de Elguetta hai contestado en oficio de ayer que accede gustosa, y que se señala para la reunion de los representantes de las tres Villas las diez horas del dia de mañana Sabado y su Sala Concejil; y el Ayuntamiento enterado de todo dio las mas expresivas gracias al Sr. Alcalde por su actividad y celo; y deseando esta N. Villa nombrar su Comisionado, ó Comisionados para que en su nombre concurran á la reunion que hai de celebrarse mañana en la Sala Concejil de la Villa de Elguetta, usando de su dro. este Ayuntamiento en la via y forma que mejor pueden otorgan que eligen y nombran por sus Comisionados al Nominado Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona y Zuloeta, y al Sr. D. Joaquin de Urizar y Moya Caballero Vecino Concejante de ella, á quienes les dan poder cumplido y bastante, cual por dro se requiere en es necesario, para que en nombre y representacion de esta N. Villa se aboquen con los Sres. Comisionados de las Villas de Elguetta y Elorrio, y traten, conferencien y resuelvan sobre la apertura del Camino Real desde el Puente de Sto. Tomas hasta dicha Villa de Elorrio, y acuerden cuanto sea conducente á la realizacion de dicho Camino Real asi en la reunion de mañana como en todas las demas que fuere conveniente para esta N. Villa para dicho intento practicando en su razon cuantas diligencias sean necesarias y esta expresada Villa y sus Señores Constituientes podrian hacer siendo presentes: Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por todos los demas segun costumbre y certifico de todo lo hice yo el Escno. ##

Felipe Maria de Azcona y Zuloeta

José Maria de Elizgoyen